

Concurso de Precios N° 06/15.-

EXPTE. N° 10716/15 (D.G.A.)

Llamase al **Concurso de Precios N° 06/15** para la **Readecuación del ascensor del Fuero Laboral de los Tribunales de Santa Fe**, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el presente Pliego Complementario de Bases y Condiciones.-

El presente Acto se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad y en los Decretos Provinciales No. 2808/79, 2809/79, 4059/79, 0410/90 y por las siguientes:

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1 - APERTURA: Día **13 de agosto de 2015** a las 10 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe (San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe).-

2 - VALOR DEL PLIEGO: Pesos treinta y tres (\$ 33,00). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo que estará a la venta hasta ½ (media) hora antes de la apertura, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.-

3 - PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente licitación es de **\$ 81.000,00** (pesos ochenta y un mil).-

4 - PRESENTACIÓN: Las propuestas deberán presentarse indefectiblemente en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, en días y horarios hábiles, hasta la hora indicada para la apertura, en sobre cerrado, por duplicado, debiendo establecer claramente en el exterior del embalaje que la contenga, el tipo y número del acto licitatorio a que está referida, el día y la hora del Acto de Apertura. Deberá ser numerada en forma correlativa en cada foja del original y duplicado. Ambos ejemplares deberán ser firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma por parte del proponente y los precios serán indicados en pesos (con I.V.A. incluido). En caso de presentación de "Ofertas Alternativas o Suplementarias" (según lo previsto por el art. 8vo., del Decreto Nro. 2.809/79), es requisito de admisibilidad que además se cotice la Oferta básica y Obligatoria ajustada a este Pliego de Bases y Condiciones. Caso contrario será causal de desestimación de la/s oferta/s alternativa/s.-

La propuesta deberá incluir la siguiente documentación complementaria:

4.1. El Anexo 1 completo y firmado por el proponente.

4.2. Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas: la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en moneda nacional, en alguna de las formas previstas en el artículo 21 del Decreto 2.809/79. Si optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en Santa Fe, a la orden de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del 1% correspondiente al Impuesto de Sellos.

4.3. Sellado fiscal de la Provincia de Santa Fe, por **pesos cuarenta (\$ 40,00)** - Decreto Nro. 1372/00 : "*artículo 2°: Establécese que la omisión de la reposición del sellado, a que refiere el artículo 14° inciso c) del Decreto Acuerdo N° 2809/79, no subsanada dentro de los 2 (dos) días hábiles, contados desde el momento en que el proponente sea notificado, deberá ser comunicada por la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros a la Administración Provincial de Impuestos. Asimismo, deberá dejarse constancia de dicha comunicación en la gestión de compra correspondiente*".-

Concurso de Precios N° 06/15.-

EXPTE. N° 10716/15 (D.G.A.)

4.4. Constancia de los números de inscripción y/o afiliación al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, y demás obligaciones fiscales y previsionales (C.U.I.T., Ingresos Brutos y Derecho de Registro e Inspección).-

4.5. El Pliego de Bases y Condiciones y constancia de su adquisición, la que deberá corresponder a la firma o razón social oferente.

4.6. Certificado expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - R.D.A.M. - de la Jurisdicción que corresponda al oferente, tanto para "Personas Físicas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria de Empresas - U.T.E. -", de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

4.7. Certificado Fiscal para Contratar vigente (s/ Resolución General N° 1814/05 - Afip) o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora de la fecha de presentación de ofertas, inclusive. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión Evaluadora quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellos oferentes cuyas propuestas sean importes inferiores a \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).

4.8. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.

4.9. Fotocopia certificada del contrato social en donde figure la vigencia de la sociedad y la designación de los miembros del órgano de administración.

4.10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendido Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

4.11. Y las siguientes notas:

- Donde conste el domicilio legal del proponente en la ciudad de Santa Fe.
- Manifestación en carácter de declaración jurada de que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Provincia de Santa Fe.
- Con aceptación expresa de las condiciones establecidas en el presente Pliego.
- Donde conste el plazo de mantenimiento de la oferta.

5 - MUESTRAS: Los oferentes deberán acompañar muestras o folletos de lo cotizado. El

Concurso de Precios N° 06/15.-

EXPTE. N° 10716/15 (D.G.A.)

Poder Judicial se reserva el derecho de considerar o no las ofertas que no reúnan las exigencias establecidas en esta Cláusula.-

6 - FORMA DE PAGO: Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados a los **treinta (30) días corridos**, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva por la recepción de aquellos.

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe, debiendo presentar Orden de Provisión, Remito conformado de la mercadería entregada y la Factura correspondiente.-

El Régimen de Contrataciones de la Provincia de Santa Fe, no admite la indexación establecida en la Ley 21.391.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

IMPORTANTE: Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° -tercer párrafo- del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/ o actualización ante el Registro de Proveedores de la Provincia.

7 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. Una vez vencido el mismo, se prorrogará automáticamente por otro período similar, salvo manifestación en contrario realizada en forma expresa y por escrito dentro de las 48 hs. de vencido el plazo original.-

8 - DESTINO Y ENTREGA: Según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

9 - ADJUDICACIÓN: De estimarlo conveniente, la Corte Suprema de Justicia, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

10 - NOTA IMPORTANTE: La Provincia de Santa Fe, por intermedio de la Excma Corte Suprema de Justicia, efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.-

11 - INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial -San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe - Tel. 4572700 interno 2110 (Contaduría) o 3830 (Arquitectura).-

12 - DOMICILIO LEGAL: Todos los oferentes a los fines de la presente deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.-

13 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL: Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y

Concurso de Precios N° 06/15.-

EXPTE. N° 10716/15 (D.G.A.)

logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.-

ANEXO 1

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
MODELO DE FORMULARIO PROPUESTA**

Lugar y Fecha

Quien(es) suscribe(n)

con documento de identidad (Tipo y Número)

en carácter de Representante Legal de la Empresa

con domicilio legal constituido en

Inscrito en el Registro Provincial de Proveedores del Estado:

Inscripción en Administración Provincial de Impuestos:

viene a formular propuesta conforme a los documentos bases para la licitación así como las Normas Legales que se detallan en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones de esta Licitación, por un monto total de Pesos

(\$ _____)

Como garantía de la Oferta, se adjunta
por la suma de Pesos

al uno por ciento (1%) del monto presupuestado.

equivalente

Saludo(amos) a Ud. Atentamente.

Firma y sello del representante legal

Concurso de Precios N° 06/15.-

EXPTE. N° 10716/15 (D.G.A.)

ANEXO 2:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Readecuación del ascensor del Fuero Laboral de los Tribunales de Santa Fe

Renglón único:

Se solicita la provisión de materiales y de mano de obra a los efectos de optimizar y adecuar el ascensor ubicado en el edificio del Fuero Laboral, sito en San Martín 2651 de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Suministro y colocación de un control de maniobras electrónico, marca AUTOMAC A6300 o similar, de frecuencia variable, maniobra selectiva descendente y nivelador de piso por rayo infrarrojo
2. Proveer e instalar nueva botonera de cabina con botones de micromovimiento, con luz de registro, llave de luz, alarma y parar, cuadro indicador incorporado, frente de acero inoxidable pulido mate.
3. Pulsadores de micromovimiento para llamadas exteriores, con luz de registro, frente en acero inoxidable pulido mate, en cada piso.
4. Un pulsador simple para Planta Baja, con indicador incorporado, luz de registro, frente de acero inoxidable pulido mate.
5. Límites de fin de curso
6. Adecuación de la instalación eléctrica correspondiente a la iluminación interior de la cabina; proveer e instalar iluminación nueva mediante cinta LED perimetral, reposición de acrílicos, pintura integral del interior de cabina, revestimiento de goma bastonado adherido al piso, pulido de piezas de acero inoxidable existentes.
7. Cableado e instalación eléctrica completa

OBSERVACIONES:

- La adjudicataria esta obligada a iniciar los trabajos correspondientes, dentro de los cinco días corridos de recibida la orden de provisión. En tal oportunidad se labrará el acta de iniciación.

- Las tareas se deberán realizar en horario vespertino. El ascensor deberá estar siempre disponible de lunes a viernes, en el horario de 6 a 14hs.

Al término de las tareas diarias, la empresa deberá realizar una limpieza minuciosa.

Concurso de Precios N° 06/15.-

EXPTE. N° 10716/15 (D.G.A.)

Por cortes de energía, preferentemente se deberá trabajar los fines de semana a partir de las 14 hs. del viernes.

- Garantía: los trabajos realizados deberán estar garantizados por la adjudicataria por el término de 12 meses, el plazo comenzará a regir a partir de la conformidad efectuada por la Oficina de Arquitectura.
- Fondo de reparo: El cinco por ciento (5%) del importe total adjudicado constituirán el "Fondo de Reparación" y se retendrá como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de la recepción definitiva de los mismos.
- Plazo de obra: 30 días corridos.